



Trujillo, 12 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N.° 0000618-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN, de fecha 08 de setiembre de 2022, el cual contiene la solicitud de aprobación de la reformulación del del expediente técnico del proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N.° 2524297, aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 053-2021-GRLL-GGR .

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 053-2021-GRLL-GGR/GRSA se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N.° 2524297, que tiene por meta principal la adquisición de maquinaria pesada para cumplir los objetivos y las funciones establecidas como sector agricultura es de necesidad la adquisición de equipo pesado mediante un proyecto de inversión pública para mejorar la capacidad operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, dicha maquinaria realizara la siguiente labor: 1. Realizar trabajos de prevención ante avenidas extraordinarias de agua en las épocas de periodo de lluvias en las partes altas de las cuencas de los ríos Jequetepeque, Chicama, Moche, Viru, Chao, Huamanzaña y margen izquierda del rio Santa (Guadalupito, Huacacorral y Tanguche); 2. Descolmatación de cauces de ríos y obras de defensa ribereña que permita mitigar los efectos negativos por erosión de las aguas en parcelas cercanas a las riveras. 3. Labores de mantenimiento en la etapa de funcionamiento como parte de la responsabilidad de la operación y mantenimiento en obras culminadas de los





proyectos que viene ejecutando la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad en todo el ámbito de la región.

Que, mediante Informe N.º 0001-2022-GRALL/JLPB/RO, de fecha 15 de junio de 2022 emitido por el residente del proyecto en mención, traslada al supervisor el informe del compatibilidad en cuanto a la revisión del expediente técnico realizado a sus títulos y partidas, advirtiendo inconsistencias en cuanto al componente Taller Mecánico – 01 Estructuras.- En la partida de Obra 01.01.02.01 denominada Limpieza de Terreno se ha considerado en su ejecución los recursos o insumos mano de obra, asimismo no existe estudio de mecánica de suelos. 02 Arquitecturas, precisa que en la partida 01.02.02.01 denominada Piso de Concreto de 2" S/C no se ha considerado la cantidad necesaria de personal, lo cual afectaría los costos. 03 Instalaciones Eléctricas, el análisis de dicha partida requiere ampliar la cantidad de tomacorrientes. 04 Equipamiento, advierte que de acuerdo a la información contenida en los planos, no existe en la partida 01.04.01 una adecuada distribución del equipamiento. Asimismo, en cuanto al Item 02 Estación de Servicio Diesel, no se ha detallado el lugar exacto para la instalación de los equipos y tanques de abastecimiento. En ese contexto dichas observaciones requieren ser subsanadas a efectos de iniciar su ejecución.

Que, mediante Informe N.º 00015-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-AAC de fecha 08 de setiembre de 2022 emitido por el responsable de la reformulación del proyecto, señala que se tomó en cuenta la compatibilidad del Residente de Obra en el INFORME N.º 001-2022- GRALL/JLPB/RO, donde indica algunas consideraciones encontradas: - En el expediente original se consideró un área para taller mecánico de 24 m² y estacionamiento de 3,625.22 m²; sin embargo, se considera que dicha área es muy reducida para la cantidad de maquinaria que se va a adquirir aparte que no existe detalle del mismo. **En la reformulación se propone un área de 100 m² para un taller de maestranza, los detalles se presentan en los planos.** - En el expediente técnico original consideran que el ingreso de la maquinaria pesada será por la puerta principal de la Gerencia Regional de Agricultura que da a la Av. Prolongación Unión. **En la reformulación, el ingreso de la maquinaria se ubicó en la parte posterior (calle El Progreso, indicado en los planos),** esto para mayor seguridad del personal que labora en las instalaciones. Dicha entrada será con portón por la calle El Progreso con una rampa por existir un desnivel de 1.50 m de altura y 7 m de largo. –

Que, de dicho informe se desprende que en el expediente técnico reformulado se plantea la continuación del cerco perimétrico de 31.14 m² en la parte posterior, límite con los propietarios colindantes; con el objetivo de completar el cercado del terreno de la Gerencia Regional de Agricultura. - **Se consideró como patio de maniobras los 3,625.22 m² de terreno, para realizar un mejoramiento (movimiento de tierras) reemplazando 20 cm de material granular y 20 cm de material afirmado compactado.** Esta consideración se dio por la transitabilidad de la maquinaria pesada de 70 ton. - **Se propuso un área para un módulo de oficinas, depósitos y servicios higiénicos, con techo aligerado para mayor seguridad.** - Las instalaciones sanitarias y eléctricas son esenciales para la distribución de ambientes, es por ello que se ha considerado la instalación de postes para iluminación de toda el área destinada al proyecto de maquinaria. **Para la reformulación del Expediente Técnico se elaboró los planos (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias) de todos los nuevos ambientes con los detalles incluidos, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:**





CUADRO 01
COMPARACION DE METAS FISICAS ENTRE EXPEDIENTE INICIAL Y EXPEDIENTE REFORMULADO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EXP. TÉC. INICIAL	EXP. TÉC. MODIFICADO
			CANTIDAD	CANTIDAD
1	Taller Mecánico y Estacionamiento	m2	3,625.22	-
2	Estación de Servicios DIESEL	m2	100	-
3	Módulo de Oficina, Depósitos y SS.HH.	m2	-	175.36
4	Cerco Perimétrico	m2	-	31.14
5	Ingreso Principal	und	-	1
6	Taller de Maestranza	m2	-	100.00
7	Canal de riego	ml	-	39.00
8	Patio de Maniobras	m2	-	3,625.22
9	Equipamiento Taller Mecánico	glb	1	1
10	Camión volquete rígido 6X4 de 15m3	und	6	6
11	Excavadora sobre orugas	und	2	2
12	Tractor de orugas (Bulldozer)	und	2	2
13	Cargador frontal	und	2	2
14	Rodillo compactador liso vibratorio autopropulsado	und	2	2
15	Retroexcavadora	und	2	2
16	Motoniveladora	und	2	2
17	Camión cama baja	und	1	1
18	Camión cisterna	und	2	2

Que, el monto presupuestado para la modificación de las obras civiles contenidas en el expediente de reformulación, es de S/1,472,715.68 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil setecientos quince con 68/100) y que no existirá un aumento de adicional de presupuesto en el Expediente Técnico modificado, porque existen deductivos en la adquisición de la maquinaria pesada. Finalmente, el presupuesto total de la inversión no se ve alterado, ascendiendo a un monto de S/25'931,935.15 (Veinticinco millones novecientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco con 15/100 soles) incluido control concurrente.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones N.º 2524297, sin generar mayores costos ni presupuesto adicional al ya aprobado.





ANEXO 01
METAS FISICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Módulo de Oficina, Depósitos y SS.HH.	m2	175.36
2	Cerco Perimétrico	m2	31.14
3	Ingreso Principal	und	1
4	Taller de Maestranza	m2	100.00
5	Canal de riego	ml	39.00
6	Patio de Maniobras	m2	3,625.22
7	Equipamiento Taller Mecánico	glb	1
8	Camión volquete rígido 6X4 de 15m3	und	6
9	Excavadora sobre orugas	und	2
10	Tractor de orugas (Bulldozer)	und	2
11	Cargador frontal	und	2
12	Rodillo compactador liso vibratorio autopropulsado	und	2
13	Retroexcavadora	und	2
14	Motoniveladora	und	2
15	Camión cama baja	und	1
16	Camión cisterna	und	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura la ejecución más eficiente del presente proyecto de acuerdo al marco legal vigente, **recomendando al residente y supervisor del proyecto adoptar las acciones necesarias a fin de conseguir las metas establecidas dentro del plazo de ejecución.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificatoria aprobada en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial está referida al plazo establecido en el expediente inicial, conforme a lo previsto en los informes justificatorios que forman parte de la presente reformulación del expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

